



Municipalidad Distrital de La Unión

"Corazón del Bajo Piura"

- PIURA -

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Ordenanza Municipal N° 017-2015/MDLU/CM

La Unión, 12 de octubre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN:

VISTO:

El Dictamen presentado por la Comisión de Gestión de Desarrollo Económico N° 004- 2015-MDLU/A, de fecha de Setiembre de 2015, en sesión de concejo ordinario N° 027-2015 de fecha 23 septiembre del año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conforme al artículo 195 inciso 5, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 9° numeral 8 de la misma Ley, es atribución del concejo municipal , aprobar , modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de acuerdo a la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, y al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia de las Municipalidades normar, regular y planificar el transporte terrestre, circulación vial y el tránsito dentro de la jurisdicción;

Que mediante oficio N° 310-2015-OTyCV/MPP, la municipalidad Provincial de Piura, remiten el informe técnico respecto del proyecto de ordenanza de zonas rígidas del Distrito de La Unión, a fin de que se sirva revisar y/o aprobar lo referido a las omisiones de los considerando tercero y quinto de la ordenanza municipal N° 009-2015-MDLU/A, así como modificar el artículo segundo y derogar el artículo octavo de la misma norma;

Que, mediante artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, inciso 201.1 establece que los errores materiales o aritméticos en los aspectos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;



Municipalidad Distrital de La Unión

"Corazón del Bajo Piura"

- PIURA -

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Ordenanza Municipal N° 017-2015/MDLU/CM

La Unión, 12 de octubre del 2015.

Que, en vista de ello es necesario rectificar los considerando tres y cinco, modificar el artículo segundo y suprimir el artículo octavo de la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDLU/A al haberse encontrado omisiones materiales en la parte considerativa de la ordenanza municipal, normas que regulan el transporte terrestre, circulación vial y tránsito dentro de la jurisdicción;

Que el objetivo de la municipalidad Distrital de La Unión, es contribuir con el ordenamiento del tránsito vehicular para garantizar la seguridad de los usuarios, y mejorar la calidad del servicio;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, sobre atribuciones de los concejos municipales para aprobar modificar o derogar las ordenanzas, Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° y con el voto unánime el pleno de concejo municipal, aprobó lo siguiente;



ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2015-MDLU/A REFERIDOS A ZONAS RIGIDAS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LA UNION



ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el considerando tres de la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDLU/A, que dice:

“Que, de acuerdo a la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, y al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades normar, regular y planificar el transporte terrestre, circulación vial y el tránsito dentro de la jurisdicción.”



Debe decir:

“Que, de acuerdo a la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, y al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades normar, regular y planificar el transporte terrestre, circulación vial y el tránsito dentro de la jurisdicción.”

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el considerando quinto de la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDLU/A que dice:





Municipalidad Distrital de La Unión

"Corazón del Bajo Piura"

- PIURA -

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Ordenanza Municipal N° 017-2015/MDLU/CM

La Unión, 12 de octubre del 2015.

"Que se necesita dar solución al problema descrito en el párrafo, siendo necesario modificar el artículo de la ordenanza municipal N° 002-2012, y el artículo 2° de la ordenanza municipal N° 003-2007, referido a zona rígida en la avenida Lima."

Debe decir:

"Que se necesita dar solución al problema descrito en el párrafo, siendo necesario modificar el artículo **quinto** de la ordenanza municipal N° 002-2012, y el artículo 2° de la ordenanza municipal N° 003-2007, referido a zona rígida en la avenida Lima."

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFIQUESE el artículo segundo, de la Ordenanza Municipal N 009-2015-MDLU/A. **debiendo decir DECLARESE** como Zonas Rígidas, en ambos sentidos las 24 horas del día, para el estacionamiento de vehículos mayores, a excepción de la zona de parqueo, situado al costado de la plaza de armas, los tramos comprendidos en las siguientes vías :

- 1) Avenida Lima, tramo comprendido, desde la Augusto B. Leguía hasta donde termina el parque Baltazar Namuche.
- 2) Calle Unión, tramo comprendido, desde la avenida Augusto B. Leguía hasta donde termina el parque Baltazar Namuche.
- 3) Calle Chepa Santos, tramo comprendido, desde la calle Libertad, hasta la calle Lima.
- 4) Calle Sinchi Roca, tramo comprendido, desde la avenida Lima hasta la calle Libertad.
- 5) Calle la isla, tramo comprendido, desde la Libertad hasta la avenida Lima.
- 6) Calle 21 de julio, tramo comprendido, desde la calle Unión hasta la calle Lima.
- 7) Jr. Berna silva , tramo comprendido, desde la avenida Libertad hasta la calle Lima
- 8) Jr. lucero, tramo comprendido, desde la calle Libertad hasta la Avenida Lima.
- 9) Calle Ayacucho, tramo comprendido, desde la avenida Augusto B. Leguía hasta la calle Chepa Santos.
- 10) Jr. 28 de julio, tramo comprendido, desde la calle Unión hasta la Avenida Lima.
- 11) Jr. El obrero, tramo comprendido, desde la calle Libertad hasta la Avenida Lima.

ARTICULO CUARTO.-MODIFICAR el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N 009-2015-MDLU/A. **debiendo decir SANCIONAR** al conductor que contravenga a la presente **ORDENANZA** con el 8% de la UIT vigente, así como la remoción e internamiento del vehículo en el Depósito Municipal, ubicado en calle Sinchi Roca- en el Ex - Proyecto Chira Piura, al costado del local de Maestranza y Equipo, por 10 días, con el apoyo de una GRUA o de un vehículo que haga sus veces, siendo el gasto asumido por el conductor y/o propietario del vehículo.

ARTICULO QUINTO.-DEROGUESE el artículo sexto, de la Ordenanza Municipal N 002-2012--MDLU/A.

135



Municipalidad Distrital de La Unión

"Corazón del Bajo Piura"

- PIURA -

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Ordenanza Municipal N° 017-2015/MDLU/CM

La Unión, 12 de octubre del 2015.

ARTICULO SEXTO.-SUPRIMIR el artículo Octavo, de la Ordenanza Municipal N 009-2015-MDLU/A.

ARTICULO SETIMO.-La infracción a la presente Ordenanza Municipal, relacionada al artículo cuarto, que sea cancelada en el plazo de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la imposición, tendrá una reducción del 50% el monto de la misma.

Para este caso no será de aplicación el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N°009-2015-MDLU/A, en caso de reincidencia.

ARTICULO OCTAVO.-La presente ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO NOVENO.-COMUNIQUESE a la Municipalidad Provincial de Piura, Gerencia Municipal, Comisión de Gestión de Desarrollo Económico , División de Transporte y Circulación Vial, Oficina de Rentas, Unidad de Fiscalización, Policía Nacional del Perú - Comisaría La Unión, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE, Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA UNION
Walter Ayala Antón
Walter Ayala Antón
ALCALDE